



LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

NÚMERO: 420-20

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128, numeral 1, literal b, de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

DECRETO:

Artículo 1. Julio Enrique Domínguez Fernández queda designado asesor Administrativo y Financiero del Ministerio de Agricultura.

Artículo 2. José Miguel Cordero Mora queda designado viceministro de Extensión y Capacitación del Ministerio de Agricultura.

Artículo 3. Rafael Antonio Ortiz Quezada queda designado asesor de Asuntos Científicos y Tecnológicos del Ministerio de Agricultura.

Artículo 4. Mirian Estela Guzmán De Tejada queda designada asesora de Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura.

Artículo 5. Jesús de los Santos queda designado asesor de Planificación del Ministerio de Agricultura.

Artículo 6. Faruk Garib Arbaje queda designado viceministro de Producción del Ministerio de Agricultura.

Artículo 7. Geovanny Antonio Molina Abramo queda designado director general de la Dirección General de Ganadería.

Artículo 8. Leónidas Batista queda designado director ejecutivo del Instituto Dominicano de Café (INDOCAFE).

Artículo 9. Rafael Radhamés Díaz Méndez queda designado subdirector del Instituto del Tabaco de la República Dominicana (INTABACO).

Artículo 10. Eladio Arnaud Santana queda designado director general del Instituto Dominicano de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (IDIAF).

Artículo 11. José Antonio Santos Manzueta queda designado director ejecutivo del Instituto Nacional de la Uva (INUVA).





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Artículo 12. Simeón Fabián Ramírez Cruz queda designado director ejecutivo del Proyecto la Cruz de Manzanillo.

Artículo 13. Kohuris Henríquez Disla queda designado director general de la Dirección General de Riesgos Agropecuarios (DIGERA).

Artículo 14. Ana María Barceló Larocca queda designada directora ejecutiva del Consejo Nacional de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (CONIAF).

Artículo 15. Ney Rafael García Rodríguez queda designado subdirector del Instituto Nacional de la Vivienda (INVI).

Artículo 16. Derlin Castillo Aracena queda designado subdirector del Instituto Nacional de la Vivienda (INVI).


Artículo 17. Claudio Michael Espinal Fernández queda designado subdirector del Instituto Nacional de la Vivienda (INVI).

Artículo 18. Michael Ángel Richardson Rodríguez queda designado subdirector del Instituto Nacional de la Vivienda (INVI).

Artículo 19. José del Carmen Oviedo Tejada queda designado director general de Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Territorial (DGODT).

Artículo 20. Envíese a las instituciones correspondientes para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de agosto del año dos mil veinte (2020), año 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.



LUIS ABINADER

